

CERTIFICACION AL CIERRE DEL 31 DE DICIEMBRE DE 2024

LOS SUSCRITOS REPRESENTANTE LEGAL SUPLENTE Y CONTADOR PÚBLICO DE LA FIDUCIARIA
COLOMBIANA DE COMERCIO EXTERIOR S.A - FIDUCOLDEX ADMINISTRADOR DEL
PATRIMONIO INNPULSA

CERTIFICAN:

Que para efectos de dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 37 de la Ley No. 222 de 1995, en relación con los Estados Financieros del Patrimonio autónomo Innpulsa, al 31 de diciembre de 2024 y 2023 lo siguiente:

1. Que fueron preparados con base en los principios de contabilidad generalmente aceptados, aplicados uniformemente con los del año inmediatamente anterior.
2. Que reflejan razonablemente la situación financiera del Fideicomiso a esas fechas.
3. Que las cifras incluidas fueron fielmente tomadas de los registros contables.
4. Que hemos verificado previamente las afirmaciones contenidas en los mismos.

Se firma en Bogotá el día (19) del mes de febrero de 2025, como soporte de los documentos de la Asamblea General de Accionistas por el año que terminó el 31 de diciembre del 2024.



RICARDO ANDRÉS GASTELBONDO CHIVIRI
Representante Legal Suplente



YASMIN ALCIRA ROCHA PULIDO
Contador T.P 116290-T

Calle 28 N. 13A – 24, Edificio Museo del Parque, Torre B, pisos 6 – Bogotá D.C. PBX: 327 55 00 o Línea
Gratuita Nacional 01 8000 124211 fiducoldex@fiducoldex.com.co
www.fiducoldex.com.co

Defensor del Consumidor Financiero de la FIDUCIARIA COLOMBIANA DE COMERCIO EXTERIOR S.A. - FIDUCOLDEX - Dra. Liliana Otero Álvarez (Principal) y Dra. Lina Rocío Gutiérrez (Suplente) ubicadas en la Carrera 13 # 73 - 34 Oficina 202 Edificio Catania de la ciudad de Bogotá D.C. PBX (601) 9260801. e-mail: defensorfiducoldex@umoabogados.com; Horario de atención: de 8:00 a.m. a 5:00 p.m. de lunes a viernes en jornada continua. Si Usted requiere información adicional acerca de la Defensoría del Consumidor Financiero de FIDUCOLDEX S.A., consúltenos de forma telefónica al teléfono (601) 3275500, diríjase directamente a nuestras oficinas ubicadas en la Calle 28 No. 13A- 24 Piso 6, en la ciudad de Bogotá D.C., o al correo electrónico fiducoldex@fiducoldex.com.co. Las funciones del Defensor del Consumidor son las que corresponden al artículo 13 de la Ley 1328 de 2009, y demás normas que la reglamentan y que se relacionan a continuación: 1.- Atender de manera oportuna y efectiva a los consumidores financieros de las entidades correspondientes. 2.- Conocer y resolver en forma objetiva y gratuita para los consumidores, las quejas que éstos le presenten; 3.- Actuar como conciliador entre los consumidores financieros y la respectiva entidad vigilada en los términos indicados en la Ley 640 de 2001, su reglamentación, o en las normas que la modifiquen o sustituyan; 4.- Ser vocero de los consumidores financieros ante la respectiva entidad vigilada. 5.- Efectuar recomendaciones a la entidad vigilada relacionadas con los servicios y la atención al consumidor financiero, y en general en materias enmarcadas en el ámbito de su actividad; 6.- Proponer a las autoridades competentes las modificaciones normativas que resulten convenientes para la mejor protección de los derechos de los consumidores financieros; y, 7.- Las demás que le asigne el Gobierno Nacional y que tengan como propósito el adecuado, desarrollo del SAC."